



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00570-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escritos provenientes de la CAMARA DE COMERCIO y del BANCO DE BOGOTA, respondiendo a los oficios No. 796 y 797 de 2022, respectivamente.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ

Medellín, 20 de Octubre de 2022

Señor(es)

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 796 del 2022/10/12
Demandante: FRANCIA MARIA GUTIERREZ LOPEZ
Demandado: RODOLFO MUÑETON OSPINA
Identificación de demandado: 70753429
Radicado: 050013110-007-2022-00570-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 796 del 2022/10/12, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

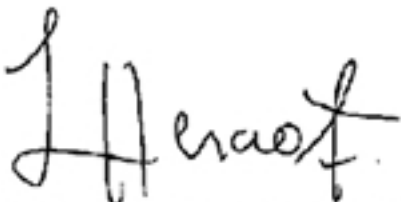
ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 796 FECHA: 2022/10/12
RADICADO: 050013110-007-2022-00570-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: FRANCIA MARIA GUTIERREZ LOPEZ
DEMANDADO: RODOLFO MUÑETON OSPINA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DEPOSITO DE
MATERIALES L M
MATRÍCULA: 21-410218-02
DIRECCIÓN: CARRERA 45 76 26 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/10/20 LIBRO: 8 NRO.: 4012

Recibido por:_____

Radicado : 23451962 del 2022/10/18 Matrícula : 345238-1
NUC :

Atentamente,



LUCAS EDUARDO HENAO FONTALVO
ABOGADO DE REGISTROS

Medellin , 21 de octubre del 2022

GCOE-EMB-20221020964086

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Séptimo de Familia de Medellín

j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellin

Oficio No: 797 Radicado No: 05001311000720220057000

Proceso judicial instaurado por FRANCIA MARIA GUTIERREZ LOPEZ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
70753429	MUÑETON OSPINARODOLFO	05001311000720220057000	CC 0518196555 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final de este documento.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Se solicita aclaración de la cuantía

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones